



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 16 de abril de 1986

Núm. 46

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 9

Sobre el Derecho de Admisión en Discotecas y demás locales y establecimientos públicos

Son frecuentes las dudas que se suscitan en torno al llamado Derecho de Admisión, a la posibilidad del ejercicio del mismo y a los requisitos o condicionamientos a que debe estar sometido. Ello da lugar a veces a determinadas extralimitaciones y desviaciones que podrían tener su causa o razón en el legítimo deseo de los titulares de los locales afectados de preservar en el mismo, en todo momento, el buen orden y el normal desarrollo de los actos o espectáculos que en dichos locales se celebran.

Parece pues, aconsejable, por la motivación expuesta, dictar en orden al llamado Derecho de Admisión, las siguientes normas aclaratorias:

1.º El artículo 59, apartado 1.º, letra E, del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, establece que para el acceso a los locales públicos deberán cumplirse los requisitos a los que la empresa tuviese condicionado el Derecho de Admisión, de lo cual se deduce claramente, la posibilidad de ejercicio de dicho derecho, si bien, mediante la oportuna publicidad con colocación de carteles en lugares bien visibles, haciendo constar, con claridad, los requisitos exigidos.

2.º Son, pues, dos, los principios claves a los que está sometido el Derecho de Admisión: la *publicidad* inexcusable que impone el Reglamento citado y la *igualdad* en la aplicación de los requisitos exigidos con carácter general a los usuarios, que trae causa del artículo 14 de la Constitución que prohíbe taxativamente las discriminaciones por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia o condición personal o social. Sólo con estos condicionamientos es admisible el expresado Derecho de Admisión y, por supuesto, siempre que los requisitos no atenten a la Ley, o sean contrarios a la moral o la disciplina de costumbres que tenga vigencia social en cada momento determinado, según la aceptación general de los ciudadanos, la opinión pública y los criterios de tolerancia y libertad.

3.º Supuesto distinto lo constituyen los centros o locales de los diversos tipos de Asociaciones o Entidades en los que se prohíbe o limita el acceso a los que no reúnan la condición de socios o miembros de las mismas. En estos casos, debe entenderse que existe una asociación o entidad que debe estar legalmente constituida, y que funciona de acuerdo con sus estatutos, figurando inscrita en el correspondiente Registro. De no mediar esta circunstancia, se entenderá que se trata de un establecimiento público al que será de aplicación el apartado anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, con la advertencia de que las infracciones que se comprueben por los Agentes de la Au-

toridad, bien de oficio o por denuncia de los usuarios, serán sancionadas por mi Autoridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Palencia, 11 de abril de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

1484

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Concurso - oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso - oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 28-8-85, para expresa notificación a los señores opositores admitidos, que efectuado en el día de la fecha, y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden por llamamiento único

- 1.—Don Victoriano Lucio Revilla.
- 2.—Doña Yolanda Moreno López.
- 3.—Don José Manuel Morón Porto.
- 4.—Doña Antonia Perrote Perrote.

- 5.—Don Luis Fernando Prieto González.
- 6.—Don Luis Javier Abril Villalba.
- 7.—Don Marcelino Díez Sánchez.
- 8.—Don Francisco José García González.
- 9.—Don Luis Gómez Plaza.

Asimismo se da a conocer por el mismo medio que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día seis de mayo del año corriente, a las diez treinta horas, en el Palacio Provincial, ante el tribunal debidamente constituido.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Palencia, 7 de abril de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1420

Diputación Provincial de Palencia

Servicio Cooperación, Recaudación Municipal

Corrección de errores

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 41, del día 4 de abril de 1986, en el anuncio de cobranza del Servicio de Recaudación Provincial de Impuestos Municipales, en el Itinerario de Cobranza de la Zona 5.ª, en donde dice Villasila de Valdavia, día 24 de abril, debe decir "Villaelles, día 24 de abril".

Palencia, 9 de abril de 1986.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1458

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril y por razones de urgencia, con fecha 10 de abril de 1986, ha aprobado los pliegos de condiciones y proyectos técnicos de las siguientes obras:

- Obra: 36/86.—Determinación de la misma: Doble tratamiento superficial C. P. de Herrera de Valdecañas a Quintana, ramal estación.—Presupuesto: 4.000.000 de ptas.
- Obra: 43/86.—Determinación de la misma: Tratamiento superficial C. P. Astudillo a Osorno.—Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.
- Obra: 45/86.—Determinación de la misma: Tratamiento blandones C. P. de Antigüedad a Tabanera de Cerrato — Presupuesto: Pesetas 7.000.000.
- Obra: 61/86.—Determinación de la misma: Alumbrado público en Moslares.—Presupuesto: pesetas 1.000.000.
- Obra 5/86-D.—Determinación de la misma: Sustitución pavimentos galerías y pasillos en el Hospital.—Presupuesto: 2.000.000 de ptas.
- Obra 6/86-D.—Determinación de la obra: Sustitución pavimentos galerías y pabellón Beneficencia.—Presupuesto: 4.000.000 de ptas.

—Obra 81/86.—Determinación de la misma: Pavimentaciones en Alba de Cerrato.—Presupuesto: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, para cumplimiento de cuanto determina el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Palencia, 11 de abril de 1986.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1487

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mayobra, S. A., contratista de "Conservación y restauración del Archivo del museo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia", núm. 9/83-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de agosto de 1983, en la garantía definitiva de 319.975 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1986.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1384

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Reforma Agraria

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de VALLE DE LA CUEZA (Palencia)

Acordada por Decreto de 23 de enero de 1986, la concentración parcelaria de la Zona de VALLE DE LA CUEZA (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de abril de 1986, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la false-

dad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al perímetro de la zona que estará formado por la parte de los términos municipales de Cervatos de la Cueva, con su anejo Quintanilla de la Cueva, y de Riberos de la Cueva, que figuran en el expediente de la Zona, por tanto, los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 9 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez González.

1468

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por don Pedro Becerril Melendre, con domicilio en la calle Ciudad Universitaria, núm. 4, de Palencia, ha realizado la construcción de las obras de acondicionamiento de cuatro aulas de Preescolar en el Colegio Público de Villamuriel de Cerrato, adjudicados por esta Dirección, con fecha 17 de octubre de 1983, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 9 de abril de 1986.—El Director Provincial (ilegible).

1411

Por don Jesús Díez Martín, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 15, de Palencia, ha realizado la construcción de las obras de Mejoras y Reformas en el Instituto Politécnico Nacional de Palencia, adjudicados por esta Dirección con fecha 23 de diciembre de 1982, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 9 de abril de 1986.—El Director Provincial (ilegible).

1410

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 373/16/85

"Industrias Siderometalúrgicas"

—Revisión Salarial—

VISTO el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industrias Siderometalúrgicas", en la que se acuerda la revisión salarial del mencionado Convenio para los años 1985 y 1986, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 9 de abril de 1986, a los efectos de depósito y registro, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de la revisión salarial del Convenio, en el Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del acta y tablas salariales anexas, a la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de esta Dirección Provincial, para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas para Palencia capital y provincia para 1986

ASISTENTES:

Por la Patronal

—Pedro Villagrà Santos.

Por los trabajadores

—Ezequiel Nava Santamaría.

ASESORES:

Por U. G. T.

—Angel Donis Husillos.

Por la Patronal

—Enrique Martín Rodríguez.

—:—

En Palencia, siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los representantes de la empresa y de los trabajadores reseñados al margen, que constituyen la Comisión Negociadora del Convenio de Industrias Siderometalúrgicas para Palencia capital y provincia. La reunión se celebra en la Federación de FEPA-METAL, y en ellas se llega a los siguientes acuerdos:

1.º—Dando cumplimiento al artículo 25 del Convenio de 1985/86, las partes acuerdan incrementar las tablas salariales en un 8,24%, una vez actualizados los salarios como consecuencia de aplicar la Revisión correspondiente y de acuerdo con el comportamiento del IPC durante 1985.

2.º—Para corregir los posibles excesos del comportamiento del IPC, durante 1986, las partes acuerdan plasmar la correspondiente revisión salarial en los siguientes términos:

—En el caso de que el IPC, establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1986, un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC, establecido al 31

de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1986, y para llevar a cabo se tomará como referencia los salarios y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una só.a paga, durante el primer trimestre de 1987.

3.º—Se establece como fecha tope para el pago de atrasos correspondientes a la Revisión del Convenio el 30 de abril de 1986.

4.º—En virtud de estos acuerdos, las partes deciden enviar a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación y depósito el correspondiente acta, que equivale a la revisión salarial para 1986, adjuntándose las tablas de salarios correspondientes.

En lugar y fecha ut supra. — Por los trabajadores (UGT) (ilegible). — Por la Patronal (ilegible).

TABLA SALARIOS REVISION SALARIAL 1985

Nivel	Salario base	Plus Asistencia	Plus locomoción	Gratificaciones	Beneficios	Total
1	1.817 x 1,18% = 21 x 365 = 7.826	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	63.953 x 1,18% = 755 x 2 = 1.509	63.520 — 741	11.397
2	1.717 x 1,18% = 19 x 365 = 7.395	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	60.400 x 1,18% = 713 x 2 = 1.425	59.916 — 699	10.840
3	1.629 x 1,18% = 19 x 365 = 7.016	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	57.290 x 1,18% = 676 x 2 = 1.352	56.332 — 663	10.352
4	1.640 x 1,18% = 18 x 365 = 7.063	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	54.183 x 1,18% = 639 x 2 = 1.279	53.748 — 627	10.290
5	1.453 x 1,18% = 17 x 365 = 6.258	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	51.075 x 1,18% = 603 x 2 = 1.205	50.663 — 591	9.375
6	1.401 x 1,18% = 17 x 365 = 6.034	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	49.297 x 1,18% = 582 x 2 = 1.163	49.159 — 573	9.091
7	1.452 x 1,18% = 16 x 365 = 5.823	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	47.521 x 1,18% = 561 x 2 = 1.121	47.138 — 549	8.814
8	1.312 x 1,18% = 16 x 365 = 5.651	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	46.337 x 1,18% = 547 x 2 = 1.094	45.817 — 534	8.600
9	1.287 x 1,18% = 15 x 365 = 5.543	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	45.300 x 1,18% = 535 x 2 = 1.069	44.936 — 524	8.457
10	1.275 x 1,18% = 15 x 365 = 5.491	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	44.856 x 1,18% = 529 x 2 = 1.059	44.496 — 519	8.390
11	1.263 x 1,18% = 15 x 365 = 5.440	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	44.415 x 1,18% = 524 x 2 = 1.048	44.058 — 514	8.323
12	1.263 x 1,18% = 15 x 365 = 5.440	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	44.415 x 1,18% = 524 x 2 = 1.048	44.058 — 514	8.323
13	1.224 x 1,18% = 14 x 365 = 5.272	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	43.079 x 1,18% = 508 x 2 = 1.017	42.732 — 498	8.108
14	961 x 1,18% = 11 x 365 = 4.139	226x1,18% = 3x280 = 747	174x1,18% = 2x280 = 574	34.043 x 1,18% = 402 x 2 = 803	34.445 — 402	6.665
15	565 x 1,18% = 7 x 365 = 2.433	168x1,18% = 2x280 = 555		26.127 x 1,18% = 308 x 2 = 617	25.322 — 295	3.900

TABLA SALARIAL UNA VEZ APLICADO EL I. P. C. DE 1985 (1.18%)

	Diferencia año	Total año	Diferencia año	Total año
I.—Personal titulado:				
Graduado Superior	10.650	913.162		
Graduado Medio	10.402	891.937		
II.—Personal mercantil:				
Jefe de compras	9.805	847.775		
Jefe de ventas	9.805	847.775		
Jefe de personal	9.805	847.775		
Jefe de sucursal	9.718	833.248		
Jefe de sección	9.379	804.214		
Viajante a comisión	6.757	579.352		
Viajante sin comisión	9.652	827.647		
Dependiente mayor	9.379	804.214		
Dependiente mayor de 25 años	8.526	731.106		
Dependiente de 20 a 25 años	7.883	675.923		
Ayudante de dependiente	7.239	620.709		
III.—Personal Administrativo y Caja:				
Jefe Administrativo	9.805	847.775		
Oficial Administrativo	8.526	731.106		
IV.—Personal de oficinas auxiliares:				
Profesional de oficina de primera	8.526	731.106		
Profesional de oficina de segunda	8.043	689.673		
Profesional de oficina de tercera	7.673	657.968		
Mozo especializado	7.673	657.968		
Mozo	7.418	636.053		
V.—Trabajadores menores:				
Pinches, aprendices, aspirantes a administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años	4.665	400.035		

T A B L A S A L A R I A L 1986

Nivel	Salario base Convenio (por día trabajado)	Plus de asistencia (por día trabajado)	Plus de locomoción (por día trabajado)	Gratificac. Extra. Verano y Navidad	Benef.	Total
1	1.137 x 365 = 780.005	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	75.206x2 = 150.412	73.825	1.136.402
2	2.020 x 365 = 737.300	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	71.028x2 = 142.056	69.637	1.081.153
3	1.916 x 365 = 699.340	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	67.370x2 = 134.740	66.052	1.032.291
4	1.812 x 365 = 661.380	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	63.717x2 = 127.434	62.469	983.443
5	1.709 x 365 = 623.785	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	60.062x2 = 120.124	58.883	934.952
6	1.650 x 365 = 602.250	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	57.971x2 = 115.942	57.136	907.492
7	1.591 x 365 = 580.715	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	55.383x2 = 111.766	54.786	879.427
8	1.544 x 365 = 563.560	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	54.491x2 = 108.982	53.251	857.953
9	1.513 x 365 = 552.245	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	53.271x2 = 106.542	52.227	843.174
10	1.500 x 365 = 547.500	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	52.749x2 = 105.498	51.716	836.874
11	1.486 x 365 = 542.390	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	52.231x2 = 104.462	51.206	830.218
12	1.486 x 365 = 542.390	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	52.231x2 = 104.462	51.206	830.218
13	1.439 x 365 = 525.235	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	50.658x2 = 101.316	49.665	808.374
14	1.131 x 365 = 412.815	266 x 280 = 74.480	206 x 280 = 57.680	40.034x2 = 80.068	40.034	607.397
15	666 x 365 = 243.090	198 x 280 = 55.440	206 x 280 = 57.680	30.725x2 = 61.450	29.430	389.410

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1986. — (Aplicando el 8,24 por 100)

	Mes	Año
I.—Personal titulado:		
Graduado Superior	70.832	1.062.485
Graduado Medio	69.133	1.036.996
II.—Personal mercantil:		
Jefe de compras	65.168	977.513
Jefe de ventas	65.168	977.513
Jefe de personal	65.168	977.513
Jefe de sucursal	64.584	968.762
Jefe de sección	62.334	935.006
Viajante a comisión	44.905	673.574
Viajante sin comisión	64.150	962.250
Dependiente mayor	64.584	968.762
Dependiente mayor de 25 años	56.696	850.441
Dependiente de 20 a 25 años	52.390	785.851
Ayudante de dependiente	48.110	721.657
III.—Personal Administrativo y Caja:		
Jefe Administrativo	65.168	977.513
Oficial Administrativo	56.696	850.441
Auxiliar Administrativo mayor de 25 años	53.456	801.837
Auxiliar Administrativo de 20 a 25 años	48.110	721.657
Auxiliar administrativo de 18 a 20 años	45.330	679.962
Contable - cajero	63.317	949.757
Auxiliar caja mayor de 25 años	53.456	801.837
Auxiliar de caja de 20 a 25 años	48.110	721.657
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	45.330	679.962
IV.—Personal de oficios auxiliares:		
Profesional de oficio de primera	56.696	850.441
Profesional de oficio de segunda	53.456	801.837
Profesional de oficio de tercera	50.998	764.975
Mozo especializado	50.998	764.975
Mozo	49.300	739.497
V.—Trabajadores menores:		
Pinches, aprendices, aspirantes a administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años	31.006	465.094

1428

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 141 y 160/85, ejecución núm. 91/85, a instancia de Jesús Quijada Miguélez y 17 más, contra Dionisio Cea Martín, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Mitad indivisa de un solar en Osorno la Mayor, al sitio de San Julián, de 12.500 metros cuadrados. Sobre el solar se ha construido el siguiente edificio: Edificio de planta baja destinado a cerrada, consta de una sola nave, con entrada donde está ubicado desde la calle San Julián. Mide 2.600 metros cuadrados. Ganancial en cuanto a la edificación, privativa en cuanto al solar. Ins-

crita al tomo 1.691, folio 153, valorada en 9.470.000 pesetas (nueve millones cuatrocientas setenta mil pesetas).

—Mitad indivisa de una bodega en Osorno la Mayor, sin lastra, al sitio de San Julián, de unos 40 metros cuadrados, con carácter ganancial, inscrita en el tomo 1.383, al folio 241, valorada en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

—Mitad indivisa de secano, número 3, de la hoja 10, al sitio de Camino de Abia, término de Osorno, que mide 1.40-80 hectáreas, valorada en 347.000 pesetas (trescientas cuarenta y siete mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de junio de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1986, señalándose para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente el Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1466

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen

las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Pozo de Urama.

Fiscal de Paz

Villalobón.

Juez de Paz sustituto

Boada de Campos.

Mazuecos de Valdeginete.

Torremormojón.

Villada.

Santoyo.

Villahán de Palenzuela.

Poza de la Vega.

Villaeles de Valdavia.

Villota del Páramo.

Payo de Ojeda.

Revilla de Collazos.

Valladolid, once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos. — Visto bueno: El Presidente, Teófilo Ortega.

1465

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 195-86, a instancia de doña María Purificación Castro Redondo, mayor de edad, soltera, religiosa, vecina de Palencia, Hospital Provincial, y de su hermano don Anselmo de Casiro Redondo, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Una casa sita en la Parroquia de Santa Eugenia, Corro llamado de la Madera, núm. 7, en Becerril de Campos, de ochenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, pero en realidad hace trescientos dos metros cuadrados. Se compone de planta baja y principal. La baja tiene tres locales, un patio en medio de ellas y un corral a la parte del Oriente y un lagar sin sopa, un corral a la parte de Agustín Doyague y un portal. La planta alta catorce locales, con una galería mirando al sur, tiene una bodega, portal y escalera y linda Norte, con otra casa de Maximiliano Castro de los Bueis; Sur, otra de Agustín Doyague; Oriente, otra de Mariano Trancho, y Poniente, corro de la Madera y portal público. Esta finca ha sido reedificada y tiene los mismos linderos, se la llama Casa de la Torre y consta de bodega, sótano, principal, segundo, desvanes y torre.

Otra en la Plaza Mayor, núms. seis y siete, consta de planta baja y dos pisos, con un patio y almacén, de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, de los cuales, cincuenta y siete metros y treinta decímetros corresponden a la vivienda y los trescientos cuatro metros y setenta decímetros restantes al patio y almacén, y linda derecha entrando, Juan Torres, izquierda, Sindicato Obrero;

fondo, viuda de Mariano Gero y frente, con la Plaza Mayor.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1460

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Belchi González, que nació en La Carolina (Jaén), el 18 de mayo de 1946, hijo de Salvador y de María Josefa, de estado casado, de profesión minero, vecino que fue de León, calle Doña Sancha, núm. 33, bajo, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en sumario número 29/1985, sobre robo, y además, constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, en el caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del sumario anteriormente anotado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Novoa Fernández. — El Secretario (ilegible).

1464

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, en ejecución de sentencia, autos de juicio de faltas con el núm. 1.355-85, seguido por daños en accidente de circulación, en el que se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, el vehículo marca DKW, matrícula P-21-577, propiedad de Luis Gabarri Escudero, domiciliado en Palencia, calle Ecuador, 14, bajo, para cuyo acto se ha señalado, en primera subasta, el próximo día cinco de mayo y hora de las once y, caso de no haber postor en esta primera subasta, ni de haber solicitado el perjudicado la adjudicación, se sacará nuevamente dicho vehículo en segunda subasta, el próximo día quince de mayo, y hora de las once,

con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si tampoco hubiera postores en esa segunda subasta, ni se hubiera adjudicado el vehículo al perjudicado, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día veintisiete de mayo y hora de las once, todas ellas con sujeción a las siguientes condiciones o requisitos:

Primera: Que los licitadores que concurren a dicho acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos el 20 por 100 de la cantidad en que se ha justificado el bien embargado: 15.000 pesetas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que podrán hacerse posturas desde esta fecha hasta la de su celebración, por escrito en pliego cerrado, depositándose junto con el importe de la consignación en la mesa de este Juzgado.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el propio domicilio del condenado Luis Gabarri Escudero, calle Ecuador, 14, bajo, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez.

1461

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el núm. 294-84, por daños por pastoreo, contra Faustino Medina Fernández, hoy en ejecución de sentencia, contra la responsable civil subsidiaria Anastasia Curiel López, habiendo acordado en providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados, propiedad de Anastasia Curiel López.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día siete de mayo próximo, a las once horas, tipo de tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día dos de junio siguiente, y hora de las once, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de junio siguiente, y hora de las once.

Condiciones:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

Segunda: Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación indicado, o acompañando el resguardo de haberse hecho en el es-

tablecimiento destinado al efecto, abriéndose en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo turismo, marca Morris, matrícula P-19.601, tasado en noventa y cinco mil ciento veinticinco pesetas, que se encuentra depositado en una finca sita a la altura del kilómetro 22 de la carretera P-903 (Ampudia-Dueñas), del término municipal de Dueñas.

Dado en Baños de Cerrato, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Flora Tamayo Urueña. — (ilegible).
1462

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de desahucio a que se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio, núm. 13-86, seguidos a instancia de "Chocolates Trapa, S. A.", representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Julio Villarubia Mediavilla, contra la Sociedad Comercial Alimenticia Hispano Uruguaya, S. A., cuyo domicilio se desconoce, y quien no ha comparecido en las actuaciones, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Chocolates Trapa, S. A.", contra la Sociedad Comercial Alimenticia Hispano Uruguaya, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando a referida demandada a que dentro del término legal, deje libre y a disposición de la actora, el local que ocupa, sito en San Isidro de Dueñas, sin número, de Dueñas; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndola las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Proceso Civil, a no ser que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Sociedad Comercial Alimenticia Hispano Uruguaya, S. A., expido el presente en Baños de Cerrato, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Flora Tamayo Urueña. — El Secretario sustituto (ilegible).

1463

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	536.494
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.293.506
4. Transferencias corrientes.	70.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.080.000
9. Variación de pasivos financieros	820.000
TOTAL	4.800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	909.100
2. Impuestos indirectos	135.000
3. Tasas y otros ingresos	205.900
4. Transferencias corrientes.	850.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.700.000
TOTAL	4.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 7-85, de 2 de abril.

Alba de Cerrato, 2 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).
1470

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado la "Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guardo", para el ejercicio de 1986, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 1986, a tenor de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto 352 de 10 de febrero de 1986, la misma queda expuesta al público por término de quince días hábiles, para que durante referido plazo, sean elevadas ante esta Corporación, las alegaciones que se estimen procedentes, en base a las siguientes plazas ofertadas:

A.—Funcionarios de Carrera:

- Una plaza de Administrativo de la Administración General.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General.

B).—Personal Laboral:

- Una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Una plaza de Director de la Casa de la Juventud.

Guardo, 11 de abril de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.
1475

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero don Guillermo González Alonso, titulado "Pista Polideportiva en La Serna", por un importe de 2.623.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna, 10 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).
1476

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Rodríguez, de la obra número 187-86, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna, 10 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).
1482

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1986, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra número 142-86, titulada "pavimentación en Mazuecos de Valdeginate", incluida en los Planes Provinciales de 1986, de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate, 4 de abril de 1986. — El Alcalde, José A. Correas.
1480

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión del 10 de abril de 1986, con el quorum legal establecido, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación 142/

1986", por un importe de 2.000.000 de pesetas. Aplicando el 20 por 100 del valor de la obra en contribuciones especiales.

De igual modo, se aprobó el expediente de aplicación de dichas contribuciones, el cual queda en Secretaría, por término de quince días, a disposición de cuantas personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginete, 11 de abril de 1986. — El Alcalde, José A. Correas. 1480

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Canon del arriendo de las parcelas de la masa comunal.

Tasa de arriendo de sobrantes rústicos por subasta.

Riberos de la Cueva, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1472

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Bolera cubierta en Salinas de Pisuerga", incluida en el Plan Provincial de instalaciones deportivas de la Excm. Diputación Provincial 1984-85, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Salinas de Pisuerga, 11 de abril de 1986. — El Alcalde, Eutiquio López. 1478

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	577.350
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	866.729
4. Transferencias corrientes.	203.355
6. Inversiones reales	1.422.021
TOTAL	3.069.455

INGRESOS

1. Impuestos directos	406.530
2. Impuestos indirectos	51.690
3. Tasas y otros ingresos	144.210
4. Transferencias corrientes.	663.625
5. Ingresos patrimoniales.	553.400
7. Transferencias de capital.	1.250.000
TOTAL	3.069.455

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 11 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1479

VILLAMORONTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villamoronta", obra número 177-85, por un importe de trescientas treinta y tres mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamoronta, 10 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández. 1469

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre la tasa de recogida de basuras a domicilio, para el ejercicio actual de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Villasarracino, 10 de abril de 1986.—El Alcalde, Carlos del Río. 1481

VILLODRE

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Pre-

supuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	860.558
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	584.954
3. Intereses	25.000
4. Transferencias corrientes.	42.360

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.000.000
7. Transferencias de capital.	26.292
9. Variación de pasivos financieros	90.000
TOTAL	2.629.164

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	335.859
2. Impuestos indirectos	55.155
3. Tasas y otros ingresos	168.700
4. Transferencias corrientes.	385.792
5. Ingresos patrimoniales.	683.658

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	2.629.164

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, 3.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villodre, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1471

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Ayuntamientos que se relacionan:

Carrión de los Condes	1497
La Serna	1477
Palenzuela	1474